



Ministerio de Educación y Justicia  
 Universidad Nacional de Salta  
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 4 ABR. 1988

Expte. N° 250/84

VISTO:

La necesidad de adecuar al Estatuto de la Universidad las /  
 normas vigentes sobre promoción de asignaturas; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 113, inciso j), del mismo, establece como /  
 atribuciones del Consejo Directivo "determinar las épocas, el número, or-  
 den y forma de las pruebas de promoción";

Que las unidades académicas a través de sus Consejos Directi-  
 vos con la participación de sus escuelas o departamentos, se constituyen /  
 en la instancia técnica fundamental para decidir en la materia, en función  
 de las especiales características epistemológicas de sus disciplinas, de /  
 sus cursos, la relación docente-alumno, etc.;

Que no obstante la importancia que los sistemas de evalua- /  
 ción poseen dentro de la metodología enseñanza-aprendizaje deben ser obje-  
 to de constante estudio y adecuación, siendo en consecuencia necesario ir  
 acumulando y sistematizando la experiencia en la materia;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación  
 y Reglamento mediante el dictamen N° 3/88,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
 (en sesión ordinaria del 17 de Marzo de 1988)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Dejar establecido que los Consejos Directivos de cada Facul-  
 tad decidirán, sin perjuicio de lo que consignan los planes de estudio, el  
 sistema de evaluación para asignaturas de las carreras bajo su jurisdicción,  
 a pedido fundado del profesor responsable de la misma y previos dictámenes  
 técnicos de los órganos asesores de los Consejos.

ARTICULO 2°.- Establecer que las Facultades reglamentarán los requisitos a  
 cumplir por parte de las cátedras que propongan modificaciones en su régi-  
 men de promoción.

ARTICULO 3°.- Derogar la resolución N° 968-85 y el inciso a) del artículo  
 10 del anexo I de la resolución N° 489-84 y toda otra norma que se oponga  
 a la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su to-  
 ma de razón y demás efectos.-



Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA  
 SECRETARIO GENERAL

Lic. DELIA ESTHER DAGUM

DR. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
 RECTOR